



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00165- 00
DEMANDANTE : NOHEMI ROSAS CHAVARRO
DEMANDADO : EDWAR FERNANDO GARZON PERDOMO

Neiva, Dos (2) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Union Marital de Hecho, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, manifieste la fecha en la cual se disolvió la Unión Marital de Hecho para efectos de claridad y precisión de los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

